

ACTA N° 2.369

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día siete de Julio del año dos mil cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dr. Héctor Tievas, Dr. Eduardo Manuel Hang, Dra. Arminda del Carmen Colman y Dr. Carlos Gerardo González, a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc.10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1º)** N° 256/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se autoriza al agente Horacio Raúl Monti a ausentarse de sus funciones el día 2 de julio del corriente año, para asistir al Primer Congreso de la Región NEA, Intercambio de Experiencias en el área correspondiente al Trabajo Social “El Niño y la Familia”, en virtud de lo normado por el art. 56º del RIAJ. **2º)** N° 257/04 –Sec.Gob.Sup.- En virtud de la cual se deja sin efecto la Resolución N° 230/04 (Sec. Gob. Sup.). **3º)** N° 258/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se autoriza al agente Oscar Anibal Crocci a ausentarse de sus funciones a partir del día 7 de julio del corriente año, a fin de que acompañe a su hija menor Lucía Magalí Crocci a la ciudad de Buenos Aires por razones de salud, en virtud de lo normado por el art. 53 Bis del RIAJ. **4º)** N° 261/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se prorroga el usufructo de un día de compensatoria de feria judicial ordinaria 2.003 a la Dra. Claudia Pieske de Consolani, por estrictas razones de servicio. **5º)** N° 262/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se prorroga el usufructo de la compensatoria de la feria judicial invernal del año 2.004 al Dr. Héctor Tievas. **6º)** N° 263/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se prorroga el usufructo de la compensatoria de la feria judicial invernal del año 2.004 al Dr. José Luis Pignocchi. **7º)** N° 271/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se prorroga el usufructo de la compensatoria de la feria judicial invernal del año 2.004 a la agente Mirian Lovera de Recalde. **8º)** N° 272/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se prorroga el usufructo de la compensatoria de la feria judicial invernal del año 2.004 a la agente Norma Florentina Samaniego. **9º)** N° 273/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se justifica la inasistencia en que incurriera la Psicóloga Patricia E. Castro el día 18 de junio del año en curso, en virtud de lo normado en el art. 53 Bis del RIAJ. **10º)** N° 275/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se prorroga el usufructo de la compensatoria de la feria judicial invernal del año 2.004 a la agente Norma Ester Torres. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Agente Julio Cesar Medina s/ Pedido: Visto la Nota N° 5901/04 presentada por el mencionado agente, en la que el titular del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial manifiesta a este Alto Cuerpo que sería útil su pase al escalafón técnico, **ACORDARON:** Tener presente. **TERCERO:** Agente Héctor David Gómez s/ historia clínica: Visto la historia clínica del mencionado agente y los informes de la Dirección Médica y la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Téngase por concedida licencia por enfermedad de largo tratamiento al agente Héctor David Gómez hasta el 3/07/04, en mérito a lo

normado en el art. 49 del RIAJ. **CUARTO:** Agente Eufracio Bordón s/ situación: Visto la historia clínica del mencionado agente, así como los informes de la Dirección Médica y de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder por última vez licencia por enfermedad de largo tratamiento al agente Eufracio Bordón, hasta el 19/07/04, de conformidad con lo normado en art. 49 del R.I.A.J., y atendiendo al carácter irreversible de la incapacidad que presenta, decretase su baja a partir del día 20 de julio del corriente año, disponiéndose el pago de los emolumentos que se le adeudan, con reserva del cargo hasta el otorgamiento de la jubilación definitiva. **QUINTO:** Agente Yolanda Leyes s/ historia clínica: Visto la historia clínica de la mencionada agente, como asimismo los informes de la Dirección Médica y de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Tener por concedida licencia por largo tratamiento a la agente Yolanda Leyes, hasta el 29/06/04, de conformidad con lo normado en el art. 49 del RIAJ. **SEXTO:** Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dra. Vanesa J. A. Boonman s/ Pedido: Visto las Notas Nros 6.042/04 y 6.247/04, en virtud de las cuales la mencionada Magistrada solicita ampliación de plazo para dictar sentencia en las causas cuya nómina adjunta, **ACORDARON:** Conceder sesenta (60) días de plazo para dictar sentencia. **SÉPTIMO:** Asociación Judicial Formosa s/ Pedido: Visto la Nota N° 6.194/04 presentada por la mencionada entidad gremial, en virtud de la cual solicita se justifiquen las tardanzas en que incurriera el personal el día 30/06/04, atento a la copiosa lluvia caída en nuestra ciudad durante el horario de ingreso, **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado, justificándose las tardanzas de los agentes que ingresaron entre las 6,30 hs. y las 7,00 hs. del día 30 de junio. La presente justificación obsta al cobro por el adicional por asistencia perfecta. **OCTAVO:** Agente Domingo Antonio Encina s/ historia clínica: Visto la historia clínica del mencionado agente, como así también los informes de la Dirección Médica y de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento al agente Domingo Antonio Encina hasta el 18/07/04, de conformidad con lo normado en el art. 49 del RIAJ. **NOVENO:** Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Dra. Claudia Pieske de Consolani s/ Pedido: Visto la Nota N° 6.225/04 en virtud de la cual la mencionada Magistrada solicita ampliación de plazo para dictar sentencia en las causas cuya nómina adjunta, **ACORDARON:** Conceder quince (15) días de plazo para dictar sentencia. **DECIMO:** Agente Silvia A. Romea s/ Historia Clínica: Visto la historia clínica de la mencionada agente, como asimismo los informes de la Dirección Médica y de la Dirección de Recursos Humanos. **ACORDARON:** Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento a la agente Silvia A. Romea hasta el 10/07/04 (art.49 del RIAJ). **DECIMO PRIMERO:** Agente Jorge Molina s/ Pedido: Visto la nota remitida por el agente mencionado, Oficial de Justicia de la 2da. Circunscripción Judicial, en virtud de la cual solicita se afecte un personal administrativo a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de esa Circunscripción Judicial a fin de que cumpla funciones durante la feria judicial invernal. **ACORDARON:** Atento a lo informado, suspéndase el descanso compensatorio del Oficial de Justicia afectado a la feria judicial, hasta fecha a

determinar. **DECIMO SEGUNDO:** Dras. Olga Ines Olmedo y María L. D. Benitez Alegre s/ pedido: Visto las notas presentadas por las mencionadas funcionarias en virtud de las cuales solicitan sean designadas para desempeñarse en la próxima feria judicial, como Secretarias del Excmo. Tribunal del Trabajo y del Excmo. Tribunal de Familia respectivamente, **ACORDARON:** Autorizar como se solicita. Tome razón la Dirección de Recursos Humanos. **DECIMO TERCERO:** Licenciada Gabriela Alejandra Toledo s/ situación: Visto la nota presentada por el Director de Recursos Humanos en virtud de la cual comunica el vencimiento del contrato de la mencionada agente en fecha 30/06/04, y teniendo en cuenta la correspondiente foja de conceptos, **ACORDARON:** Renovar el contrato a la Licenciada Gabriela Alejandra Toledo hasta el 31/12/04. **DECIMO CUARTO:** Defensor Oficial N° 1, Dr. Carlos L. Leguizamón s/ pedido: Visto la Nota N° 6276/04 presentada por el mencionado funcionario, en virtud de la cual solicita se le postergue el usufructo de la feria compensatoria de feria, atendiendo al cúmulo de tareas de la Defensoría a su cargo, y las generadas por la subrogancia de la Defensoría Oficial N° 2, **ACORDARON:** Hacer lugar al pedido de suspensión de la feria compensatoria, hasta fecha a determinar y por estricta razones de servicios, valorando este Tribunal la actitud demostrada por el funcionario. **DECIMO QUINTO:** Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dra. Vanesa J. A. Boonman s/ Pedido: Visto la Nota N° 6340/04 presentada por la mencionada Magistrada, en virtud de la cual solicita se interrumpa el usufructo de la Feria Judicial por razones de servicio. **ACORDARON:** Atento a las razones de servicio invocadas, suspéndase el goce de la feria judicial a la Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 2, hasta fecha a determinar, valorando este Tribunal la actitud de servicio demostrada por la Sra. Magistrada. **DECIMO SEXTO:** Tribunal Electoral Permanente s/ Comunicación –Autoridades de Feria- Visto el Acta 23/04 del mencionado Tribunal en virtud de la cual se designa como Juez de Feria a la Dra. Verónica Hans de Dorrego **ACORDARON:** Apruébase el cronograma de feria invernal del tribunal electoral permanente, tas como surge del Acta 23/04 del citado órgano. **DECIMO SEPTIMO:** Régimen para el Personal del Escalafón Obrero y Maestranza que posea título de Abogado, Escribano o Procurador. Visto: que el art. 70 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia, establece el sistema de ingreso al escalafón administrativo del Poder Judicial, basado en concursos de oposición que comprenden dactilografía, redacción y nociones de derecho. Que la reglamentación no contempla la situación de aquellos agentes que, perteneciendo ya al Poder Judicial en alguno de los demás escalafones (Obrero y Maestranza y Servicios e Infraestructura) hubieren obtenido títulos habilitantes de Abogado, Procurador o Escribano, en cuyo caso se acredita sobradamente la idoneidad técnica requerida en materias de Derecho. Que siendo así, debe establecerse un régimen que contemple el pase al Escalafón Administrativo, de quienes se encuentren en tal situación pasando a revistar en la categoría inicial del referido escalafón, si así lo solicitare previo examen de dactilografía y redacción que en cada caso dispondrá el Superior Tribunal de Justicia, en atención a las funciones que deberán desempeñar. Por lo

Acuerdo 2369

Categoría: Acuerdos

Publicado: Viernes, 23 Abril 2010 08:32

expuesto **ACORDARON**: Establecer a partir del presente Acuerdo que aquellos agentes que ya integran la planta permanente del Poder Judicial, en los escalafones obrero y maestranza y servicios e infraestructura, y hubieren obtenido título universitario de Abogado, Procurador o Escribano, podrán solicitar el pase al escalafón administrativo, a partir de la categoría inicial y sin perjuicio de la aplicación del art. 67 del RIAJ, para lo cual deberán rendir examen de dactilografía y redacción en la oportunidad y modalidad que determine el Superior Tribunal de Justicia. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

